

Santiago 07 de Julio de 2011  
GG/11083

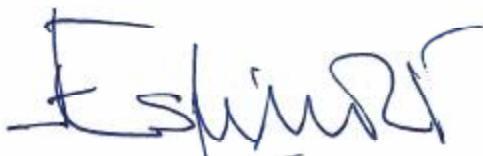
Señor  
Fernando Coloma Correa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

REF. Comunica Hecho Esencial.

De mi consideración:

De conformidad con lo señalado en el numeral 1.1.4.4 de la Circular Nº 991 de esa Superintendencia, cumple con comunicar que al día 20 de Junio del presente año los accionistas de la Compañía de Seguros Cesce Chile S.A., han decidido no enterar el saldo de aumento de capital acordado en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Junio de 2008. Esta circunstancia significa que el capital suscrito y pagado actual de la sociedad es la suma de \$2.523.266.213 dividido en 1.257.509 acciones. En cumplimiento de las formalidades exigidas por el artículo 33 del reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, adjuntamos copia autorizada de la declaración exigida por dicha disposición.

Saluda atentamente a usted,



Julio Espinoza T.  
Gerente General  
CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.



1 Rep nº2513-2011

2

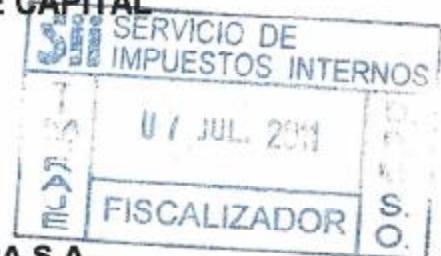
3 DECLARACION DISMINUCION DE CAPITAL

4

5 DE PLENO DERECHO

6

7 CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.



8 \*\*\*\*\*  
9  
10 EN SANTIAGO DE CHILE, a treinta dias del mes de Junio Del año dos mil  
11 once, ante mí, JAIME MORANDE ORREGO, Notario Público, Titular de la  
12 Décimo Séptima Notaría de Santiago, con oficio en Amunátegui trescientos  
13 sesenta y uno, comparece don JULIO ESPINOZA TORO, chileno, casado,  
14 ingeniero civil, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos  
15 cincuenta y seis mil ochocientos diecisiete guion nueve , en su carácter de  
16 Gerente General de la sociedad CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.,  
17 sociedad anónima cerrada, del giro de su denominación, Rol Unico Tributario  
18 número setenta y seis millones quince mil quinientos noventa y dos guion seis ,  
19 domiciliado en calle Apoquindo número cuatro mil uno, oficina doscientos uno,  
20 comuna de Las Condes y ciudad de Santiago; mayor de edad, quien acredita  
21 su identidad con la cédula anteriormente citada y expone: **PRIMERO:** Con fecha  
22 quince de febrero de dos mil ocho , por escritura pública otorgada ante el  
23 Notario de Santiago don ANDRES RUBIO FLORES, se constituyó la sociedad  
24 CESCE CHILE ASEGURADORA S.A. Un extracto de dicha escritura fue  
25 debidamente inscrito a fojas catorce mil ochocientos noventa número diez mil  
26 ciento siete del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente el año dos  
27 mil ocho. El estatuto social ha sido objeto de una sola modificación, acordada  
28 en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinte de  
29 Junio de dos mil ocho, cuya Acta fue reducida a escritura pública con fecha  
30 treinta de junio de dos mil ocho, en la Notaría de Santiago de don FELIX JARA



1 CADOT y cuyo extracto fue inscrito a fojas cuarenta y cuatro mil quinientos  
2 veintiocho numero treinta mil seiscientos cincuenta y siete del Registro de  
3 Comercio de Santiago correspondiente al año dos mil ocho. En esta última  
4 escritura referida, la Junta Extraordinaria de Accionistas acordó aumentar el  
5 capital social en la suma de seiscientos dos millones ciento cuarenta y un mil  
6 cuatrocientos cuarenta pesos, mediante la emisión de trescientos veinte mil  
7 doscientos ochenta y ocho acciones sin valor nominal de mil ochocientos  
8 ochenta pesos cada una, que serían ofrecidas preferentemente a los  
9 accionistas de la sociedad y que debían ser canceladas al contado, en dinero  
10 efectivo y el saldo, en un plazo máximo de tres años contados desde su  
11 suscripción.- **SEGUNDO:** Que según consta en los registros contables de la  
12 sociedad, que el aumento de capital acordado en el año dos mil ocho se  
13 suscribió y pagó parcialmente, colocándose solamente doscientos cincuenta y  
14 siete mil quinientos nueve de las trescientos veinte mil doscientos ochenta y  
15 ocho acciones que se emitieron; razón por la cual, con fecha veinte de junio de  
16 dos mil once, venció el plazo legal de tres años para pagar el aumento del  
17 capital social acordado, produciéndose una disminución de capital de pleno  
18 derecho en conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley dieciocho  
19 mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. De este modo, por el sólo  
20 transcurso del plazo, el capital social de **CESCE CHILE ASEGURADORA S.A.**  
21 quedó reducido de pleno derecho al monto efectivamente suscrito y pagado a  
22 esa fecha, esto es, a la suma de dos mil quinientos veintitrés millones  
23 doscientos sesenta y seis mil doscientos trece pesos.- **CUARTO:** Que en virtud  
24 de lo anteriormente expuesto y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el  
25 artículo treinta y tres del Reglamento de Sociedades Anónimas, contenido en el  
26 Decreto Supremo número quinientos ochenta y siete del Ministerio de Hacienda,  
27 del año mil novecientos ochenta y dos, don **JULIO ESPINOZA TORO**, en su  
28 calidad de Gerente General de la sociedad, viene en dejar constancia que, con  
29 fecha veinte de junio de dos mil once, el capital social de **CESCE CHILE**  
30 **ASEGURADORA S.A.** quedó disminuido de pleno derecho a la suma de dos mil



1 quinientos veintitrés millones doscientos sesenta y seis mil doscientos trece  
2 pesos, dividido en un millon doscientos cincuenta y siete mil quinientos nueve  
3 acciones.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente  
4 escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones o anotaciones  
5 marginales que corresponda en el Registro de Comercio respectivo.- La  
6 personería de don Julio Espinoza Toro, como Gerente General de la sociedad  
7 Cesce Chile Aseguradora S.A., consta de la escritura pública otorgada con  
8 fecha veitidos de febrero del año dos mil once en la Notaría de Santiago de don  
9 Jaime Morande Orrego.- La presente escritura ha sido extendida según minuta  
10 redactada por el abogado don IGOR KLIWADENKO MALIC.- En comprobante y  
11 previa lectura firman.- Se da copia.- Anotada en el Libro de Repertorio con el  
12 número dos mil quinientos trece guion dos mil once. Doy fe.-



13  
14  
15  
16  
17 JULIO ESPINOZA TORO

18 6.556.817-9  
19  
20  
21  
22  
23 SE OTORGA LA PRESENTE COPIA SIN AUTORIZAR POR EL NOTARIO PARA  
24 REQUERIR DEL S.I.I: CERTIFICADOS PERTINENTES. SANTIAGO, JULIO 6 del 2011.  
25  
26  
27  
28  
29  
30



